



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(10/12/2021)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE PARA EL
PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES DE
SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE DEL
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA FINANCIADO CON RECURSOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”**

El Secretario de Inclusión Social y Familia del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020 y el Decreto 2021070001815 del 24 de mayo de 2021,

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. El numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
4. El artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 dispone que La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos.
5. Así mismo, el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020 consagra que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas, serán las encargadas de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(10/12/2021)

priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías.

6. El artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos.
7. En materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020 dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
8. Los ajustes de un proyecto de inversión deberán registrarse por la instancia que presentó el proyecto, en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, previo a la ejecución presupuestal.
9. El Departamento Nacional de Planeación, a través de la expedición de la guía de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos, definió en su numeral 8, el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
10. El proyecto de inversión **Mejoramiento de los índices de seguridad alimentaria en la población más vulnerable del Departamento Antioquia** fue aprobado por el OCAD regional eje cafetero mediante el Acuerdo N°. 71 del 09 de julio de 2020, por valor total de \$27.429.467.412, de los cuales \$26.828.087.412 corresponden a recursos del Sistema General de Regalías, y \$601.380.000 a Recursos Propios – Aportes en especie.
11. El Departamento de Antioquia, evidenció la necesidad de realizar un ajuste al proyecto con fundamento en lo siguiente:

“Desde la Secretaria de Inclusión Social y Familia – Gerencia MANA, en el marco del proyecto de inversión con código BPIN **202000040003**, se informa que, con la optimización de los recursos realizado antes de iniciar el contrato, debido al recosteo de los alimentos que conforman los apoyos alimentarios, aunado a la disminución de precios que regían en el momento en el mercado, se logró aumentar en un 1.16% (2.723) el número de apoyos alimentarios a entregar pasando de 234.000 a 236.723, lo que se ve reflejado



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(10/12/2021)

en la meta del proyecto que paso de 156.000 beneficiarios a 157.815 beneficiarios al inicio del contrato.

Lo anterior favoreció y amplió el espectro de intervención en el Departamento de Antioquia teniendo en cuenta las condiciones económicas de la población objeto intervención en el periodo de ejecución, como lo expresa la ONU “La calamitosa situación de inseguridad alimentaria que viven muchos países y millones de personas en todo el mundo podría empeorar a causa de la covid-19, si no se toman medidas urgentes en favor de las personas y comunidades más vulnerables”, contribuyendo con la seguridad alimentaria de estos hogares en un momento tan crítico”.

12. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020 y el numeral 8.3 de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos del DNP, resulta viable ajustar el proyecto en el sentido de aumentar en un 1.16% (2.723) el número de apoyos alimentarios a entregar pasando de 234.000 a 236.723, lo que se ve reflejado en la meta del proyecto que paso de 156.000 beneficiarios a 157.815 beneficiarios al inicio del contrato, y que valga aclarar, con la misma cantidad de recursos aprobados para el proyecto.
13. Mediante documento de fecha de 3 de diciembre de 2021, suscrito por el señor Gobernador de Antioquia, se argumentó la necesidad de aprobar el ajuste al proyecto denominado **Mejoramiento de los índices de seguridad alimentaria en la población más vulnerable del Departamento Antioquia**, el cual hace parte integral del presente acto.
14. El documento que soporta las razones técnicas, jurídicas y financieras, y el estudio de costos, serán creados, cargados y registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías.
15. En virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020 y el numeral 8 de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos del DNP, corresponde al Gobernador de Antioquia aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado.
16. Que previo a la aprobación del señor Gobernador, debe contar con un acto administrativo que de viabilidad a los ajustes del proyecto.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(10/12/2021)

17. Que mediante Decreto número 2021070001815 del 24 de mayo de 2021, el señor Gobernador delegó en los Secretarios de Despacho la facultad de emitir mediante acto administrativo el concepto de viabilidad de los ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

En mérito de lo expuesto, el Director del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia (DAGRAN).

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir concepto de Viabilidad frente al ajuste del proyecto de inversión **Mejoramiento de los índices de seguridad alimentaria en la población más vulnerable del Departamento Antioquia** con código BPIN **2020000040003**, aprobado mediante Acuerdo N°. 71 del 09 de julio de 2020 por el OCAD Regional Eje Cafetero, con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías — como se relaciona a continuación y de acuerdo a las consideraciones anteriores:

Proyección inicial:

RUBRO	CANTIDAD TOTAL	COSTO TOTAL
Apoyo alimentario para niños y niñas 6 meses a 5 años con vulnerabilidad alimentaria o en riesgo bajo peso	42.000	5.047.672.010
Apoyo alimentario para niños y niñas 6 meses a 2 años con vulnerabilidad alimentaria o en riesgo de baja talla	102.000	11.777.570.100
Apoyo alimentario para hogares con Adultos mayores de 60 años	72.000	7.642.046.099
Apoyo alimentario para hogares con mujeres gestantes y lactantes	18.000	2.360.799.203
Total	234.000	26.828.087.412

Proyección ajustada:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(10/12/2021)

RUBRO	CANTIDAD TOTAL	COSTO TOTAL
Apoyo alimentario para niños y niñas 6 meses a 5 años con vulnerabilidad alimentaria o en riesgo bajo peso	42.132	5.047.328.337
Apoyo alimentario para niños y niñas 6 meses a 2 años con vulnerabilidad alimentaria o en riesgo de baja talla	103.951	11.776.893.404
Apoyo alimentario para hogares con Adultos mayores de 60 años	72.542	7.643.047.029
Apoyo alimentario para hogares con mujeres gestantes y lactantes	18.098	2.360.801.297
Total	236.723	26.828.070.067

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín el 10/12/2021

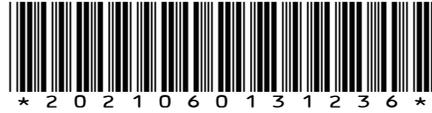
PEDRO FERNANDO HOYOS GRACIA
PEDRO FERNANDO HOYOS GRACIA
Secretario de Inclusión Social y Familia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Roberto Guzmán Benítez- Asesor jurídico del despacho – contratista. Carmen Sofía Díaz Gañan – Asesora Técnica		10/12/2021



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



* 2 0 2 1 0 6 0 1 3 1 2 3 6 *

(10/12/2021)

Revisó	Luisa Paola Ramírez – Gerente MANÁ		10/12/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			